



Ayuntamiento de Arahál

Servicios Sociales Comunitarios

Pasaje Dr. Marina Pueyo • 41600 Arahál (Sevilla) • CIF. P-4101100H
T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Expediente n.º: 1455/2021

Providencia de Alcaldía de inicio

Procedimiento: ORDENANZA GENERAL DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL. TÍTULO II.- RÉGIMEN ESPECÍFICO DE AYUDAS DE SERVICIOS SOCIALES

Asunto: Consulta previa. Publicación Portal

Fecha de iniciación: 02 de marzo de 2021

Documento firmado por: Delegada de Bienestar Social

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

Consulta pública previa de la modificación de ORDENANZA GENERAL DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL, EN SU TÍTULO II.- RÉGIMEN ESPECÍFICO DE AYUDAS DE SERVICIOS SOCIALES. (Expte. 1455/2021)

Marco normativo de la consulta

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), regula en su título VI la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las Administraciones Públicas, introduciendo una serie de novedades respecto a la regulación anterior, que tienen como objetivo principal incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.

Entre estas novedades destaca la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La consulta pública se sustanciará a través del portal web correspondiente, siendo un trámite exigible para todas las Administraciones Públicas en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.

En este contexto, con el objeto de dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la modificación de la **ORDENANZA GENERAL DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL, EN SU TÍTULO II.- RÉGIMEN ESPECÍFICO DE AYUDAS DE SERVICIOS SOCIALES.**, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.





Ayuntamiento de Arahal

Servicios Sociales Comunitarios

Pasaje Dr. Marina Pueyo • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, en el plazo de 10 días, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Envío de aportaciones

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad que representa.

- a) En el buzón digital de “Consulta Previa Pública de Ordenanzas” sito en https://www.arahal.es/opencms/opencms/arahal/ayuntamiento/delegacionesMunicipales/hacienda/consulta_previa_publica.html
- b) Dirigidas al siguiente correo electrónico: **serviciosociales@arahal.org**
- c) En el Registro general del Ayuntamiento de Arahal.

Fecha de publicación: 2 de marzo de 2021

Plazo de participación: del 2 de marzo de 2021 a 12 de marzo de 2021 en la web www.arahal.es

Organismo: Área de Bienestar Social

1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

En art. 10 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, figura como uno de los objetivos básicos de nuestra Comunidad Autónoma, la cohesión social mediante un eficaz sistema de bienestar público, con especial atención a los colectivos más desfavorecidos social y económicamente, para facilitar su integración plena en la sociedad andaluza. Igualmente, en su art. 61 atribuye a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de servicios sociales.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, al regular el Sistema Público de Servicios Sociales, define los Servicios Sociales Comunitarios (en adelante SSC) como estructura básica del nivel primario del mismo. En este sentido, determina a los SSC como el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, planificación, intervención, tratamiento, seguimiento, evaluación de la atención y coordinación con otros agentes institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, garantizando la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias, familias, unidades de convivencia y grupos de la comunidad.

En desarrollo de la misma, se han dictado normas encaminadas a estructurar los Servicios Sociales Comunitarios. Así, en el Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los SSC, en su art. 7 se definen las Prestaciones Complementarias, como aquellas ayudas económicas temporales, de carácter coyuntural, complementarias a las prestaciones técnicas, que responden a criterios estándares para su concesión, destinadas a apoyar





Ayuntamiento de Arahal

Servicios Sociales Comunitarios

Pasaje Dr. Marina Pueyo • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

económicamente a personas y/o unidades de convivencia que, por circunstancias excepcionales, viven una situación de especial necesidad.

El Sistema Público de Servicios Sociales establece ese tipo de prestaciones económicas con un carácter preventivo, coyuntural y complementario, de forma que contribuya a una evolución favorable de las situaciones de necesidad y a unas mejores condiciones de vida de la población. Por ello, la ayuda económica se constituye como un recurso de apoyo para la intervención social, es decir, no constituye un fin en sí misma y supone un medio para conseguir los objetivos de la intervención profesional.

2. Necesidad y oportunidad de la aprobación

Tras la aprobación de estas ordenanzas en pleno municipal de 25 de enero de 2018 y publicadas definitivamente en el BOP nº 124 de 31 de mayo de 2018 y su consiguiente puesta en marcha, se ha detectado la necesidad de llevar a cabo una serie de modificaciones relacionadas con su Título II, Régimen Específico de Ayudas de Servicios Sociales.

La experiencia en la gestión de estas ayudas de emergencia Social en los últimos tres años nos ha permitido reconocer la necesidad de adaptar este Régimen Específico de Ayudas a nuevas contingencias reconocidas en las personas que recurren a ellas. Igualmente se presenta una corrección de errores observada en su redacción inicial.

Por ello en esta propuesta de modificación se recogen cambios en los artículos que recogen los siguientes aspectos:

- Art. 35. Beneficiarios.
- Art. 36. Requisitos.
- Art. 38 Tipos de ayudas.
- Anexo I. Límites de cuantías según tipo de ayuda.

3. Objetivos de la norma

La presente ordenanza tiene como finalidad la regulación de las ayudas económicas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, establecidas en el art. 7 del Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales, estableciendo los requisitos necesarios para acceder a las mismas y el procedimiento de concesión.

4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

A través de esta ordenanza se recoge la experiencia de muchos años de la gestión de ayudas de emergencia social, teniendo en cuenta la disparidad de situaciones a las que nos encontramos y la diversidad de contingencias que presentan las personas que las solicitan.

Estamos ante unas ayudas que cubren necesidades puntuales ante las que es muy complicado anteponerse, pero ordenanzas como esta permiten darle cierta estabilidad, así como transparencia a la gestión de las mismas.





Ayuntamiento de Arahal

Servicios Sociales Comunitarios

Pasaje Dr. Marina Pueyo • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Entendemos que es la mejor forma para poder llevar a cabo una regulación apropiada de las ayudas públicas que se conceden desde este ayuntamiento y más concretamente desde los Servicios Sociales Comunitarios.

DOCUMENTO FIRMADO ELÉCTRONICAMENTE

